



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 4.063**

QUILLÓN, 04 DIC. 2017

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 24 de Noviembre 2017 con Sra. Nelly Stange Chavarría.
2. Orden verbal de Don Vladimir Peña Mahuzier, Alcalde (S).
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
5. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
NELLY GAVI STANGE CHAVARRIA	[REDACTED]	Apoyo profesional en la Dirección de Control Interno	01/12/2017 al 30/12/2017	\$280.000 Por cada informe trimestral

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
 ALCALDE (S)

GVN/APB/apb
 DISTRIBUCION:
 -CARPETA PERSONAL
 -SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Sra, **NELLY GAVI STANGE CHAVARRIA**, ingeniero ejecución en administración mención administración pública, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para cumplir la labor de “**Apoyo profesional en la Dirección de Control interno**”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Elaboración de propuestas de los informes trimestrales de la ejecución presupuestaria municipal, debiendo presentar el informe correspondiente al tercer trimestre 2017 el 15 de Diciembre 2017. Posteriormente deberá presentar el correspondiente al cuarto trimestre 2016.
- 2.- Para la confección de las propuestas señaladas “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá efectuar el análisis del avance programático de la ejecución presupuestaria municipal y servicios traspasados, efectuar los análisis comparativos con el periodo inmediatamente anterior, apoyar la verificación del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en el servicio incorporado a la gestión municipal, área salud y cementerio; como asimismo, verificar el cumplimiento de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” no estará sujeta a horarios preestablecidos. Se deja constancia que “**LA PRESTADOR DE SERVICIOS**” es actualmente funcionaria del Departamento de Educación Municipal de Quillón, por tanto las funciones para las cuáles se le contrata serán ejecutadas fuera del horario establecido como su jornada laboral.



CUARTO: Para la obtención de la información contable y presupuestaria que servirá de base para sus labores, “EL EMPLEADOR” dará acceso al sistema computacional de contabilidad general de la nación y al uso de equipos de impresión.

QUINTO: Los honorarios será la suma de \$280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) bruto por cada propuesta de informe trimestral presentada. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil de presentado el cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento, previa visto bueno del Director de Control interno.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Diciembre de 2017 y su vigencia expirará el 30 de Diciembre del año 2017, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

NELLY STANGE CHAVARRIA



Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE(S)



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal